

**RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 147**  
**(08 de julio de 2019)**

**POR LA CUAL SE CREA EL MODELO DE INCENTIVOS A LA PRODUCCIÓN EN  
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO, INNOVACIÓN Y LA CREACIÓN  
ARTÍSTICA DEL SIDTICA**

**EL RECTOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS,**

En uso de sus atribuciones legales y, en especial las que le confieren los estatutos de la  
Fundación Universitaria y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que la misión institucional indica que “La Fundación Universitaria Juan de Castellanos se compromete con la investigación científica y la transmisión pedagógica del conocimiento en la búsqueda de la verdad...” (Proyecto Educativo Universitario – PEU. Art.4).
2. Que el marco investigativo está definido dentro del PEU de la siguiente manera: “Artículo 12. Del Marco Investigativo. La Fundación Universitaria Juan de Castellanos está comprometida en la investigación y en la transmisión científica de la verdad. La verdad debe ser buscada por medio de la ciencia. Por eso, la tarea investigativa es la preocupación fundamental de nuestra Institución y la que le otorga su impronta y carácter. En los ámbitos científico, tecnológico y cultural, la Fundación Universitaria Juan de Castellanos ofrece oportunidades a todos los estudiantes, docentes y administrativos para actualizar, profundizar o crear conocimientos de acuerdo con las líneas de investigación institucionales, para así, contribuir al desarrollo y renovación de las comunidades de su entorno”
3. Que según el Artículo 67 del Acuerdo del Consejo Superior 433 del 28 de noviembre de 2017 la Dirección General de Investigación e Innovación, es la dependencia “encargada de la gestión de la excelencia en la investigación, el desarrollo tecnológico, la producción científica, la innovación y la difusión de los resultados de la investigación y la producción artística y cultural, tanto en el ámbito institucional como de los programas”.
4. Que mediante el Acuerdo del Consejo Superior 418 del 29 de junio del 2017 se reglamentó el Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico, Innovación y Creación Artística – **SIDTICA**, en cuyo título VI, artículo 16, se establece la “Creación de incentivos para el fomento de la cultura investigativa”

**RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 147**  
**(08 de julio de 2019)**  
**POR LA CUAL SE CREA EL MODELO DE INCENTIVOS A LA PRODUCCIÓN EN INVESTIGACIÓN, DESARROLLO  
TECNOLÓGICO, INNOVACIÓN Y LA CREACIÓN ARTÍSTICA DEL SIDTICA**

---

5. Que es necesario crear el modelo de incentivos a la investigación, desarrollo tecnológico, innovación y creación artística para garantizar la implementación del mismo y la gestión de calidad de la investigación en la Institución.
6. Que el Consejo Institucional de Investigación en sesión del 08 de mayo de 2019 estudió y avaló la propuesta para la creación del Modelo de incentivos a la producción en investigación, desarrollo tecnológico, innovación y la creación artística del SIDTICA
7. Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Rector de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°. APROBACIÓN.** Crear el modelo de incentivos a la producción en investigación, desarrollo tecnológico, innovación, y creación artística del SIDTICA.

**CAPÍTULO I. INCENTIVOS ECONÓMICOS POR PRODUCCIÓN EN INVESTIGACIÓN,  
DESARROLLO TECNOLÓGICO, INNOVACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA**

**ARTÍCULO 2°. DEFINICIÓN Y BENEFICIARIOS.** La Institución otorgará estímulos pecuniarios a los docentes y administrativos vinculados según las normas estatutarias a la Fundación Universitaria Juan de Castellanos que contribuyan a aumentar cuantitativa y cualitativamente la visibilidad de la Institución en materia de investigación, innovación, desarrollo tecnológico y creación artística mediante productos académicos, productos artísticos y productos generadores de propiedad intelectual.

**PARÁGRAFO.** Los estímulos pecuniarios derivados de la producción científica, académica, artística y cultural de los que trata esta Resolución de Rectoría se otorgarán por producto y no constituyen salario, ni serán tenidos en cuenta como factor salarial para ningún efecto.

**ARTÍCULO 3°. REQUISITOS PARA RECONOCER EL INCENTIVO.** La Institución reconocerá el incentivo a los beneficiarios del mismo sobre producción en investigación, desarrollo tecnológico, innovación y creación artística y cultural siempre y cuando:

**RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 147**  
**(08 de julio de 2019)**  
**POR LA CUAL SE CREA EL MODELO DE INCENTIVOS A LA PRODUCCIÓN EN INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO, INNOVACIÓN Y LA CREACIÓN ARTÍSTICA DEL SIDTICA**

---

- a. Los productos constituyan una producción adicional a los compromisos adquiridos dentro de las convocatorias internas, mixtas o externas de la Institución o a los compromisos contractuales adquiridos.
- b. El producto esté dentro de la tipología de productos de alto impacto establecida por Colciencias.
- c. El producto esté vinculado al Grup Lac de un grupo de investigación adscrito y avalado institucionalmente por la Fundación Universitaria Juan de Castellanos.
- d. El producto sea adecuado a los proyectos vigentes avalados institucionalmente.

**ARTICULO 4°. CONDICIONES DE EXISTENCIA Y DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS.**

La Institución reconocerá estímulos económicos a los productos de alto impacto de conformidad con el siguiente cuadro:

<b>PRODUCTOS RESULTADO DE ACTIVIDADES DE GENERACIÓN DE NUEVO CONOCIMIENTO</b>		
<b>CATEGORÍA</b>	<b>REQUERIMIENTOS DE CALIDAD</b>	<b>ÉSTIMULO en SMMLV</b>
<b>Artículos</b>		
<b>ART_A1</b>	Revista que se encuentra en el cuartil uno (25% superior de ISI o SCOPUS)	11.2
<b>ART-A2</b>	Revista que se encuentra en el cuartil dos (entre el 74,9 % y el 50% inferior de ISI o SCOPUS)	6.7
<b>ART-B</b>	Revista que se encuentra en el cuartil tres (entre el 49,9 % y el 25% inferior de ISI o SCOPUS)	2.5
<b>ART-C</b>	Revista que se encuentra en el cuartil cuatro (en el 24,9 % inferior de ISI o SCOPUS) o aparecer indexada en los índices Index Medicus, Psyc INFO, Arts&Humanities citation Index	1.4
<b>Notas Científicas</b>		
<b>N_A1</b>	Nota Científica publicada en Revista Q1	1.4
<b>N_A2</b>	Nota Científica publicada en Revista Q2	1.1
<b>Libros</b>		
<b>LIB-A1</b>	Libro resultado de investigación B y que además ha sido citado en revistas categoría A1, A2,B o C o en libros categoría B	12.5
<b>LIB-A</b>	Libro resultado de investigación B y que además ha sido citado en revistas categoría D.	11.3

**RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 147**  
**(08 de julio de 2019)**  
**POR LA CUAL SE CREA EL MODELO DE INCENTIVOS A LA PRODUCCIÓN EN INVESTIGACIÓN, DESARROLLO**  
**TECNOLÓGICO, INNOVACIÓN Y LA CREACIÓN ARTÍSTICA DEL SIDTICA**

---

<b>LIB-B</b>	Libro que ha cumplido con la totalidad de requisitos establecidos en la guía de verificación Libros Resultado de Investigación y Capítulos en Libro resultado de investigación, y que han sido verificados por la institución que avale al grupo de investigación y al currículo que haya diligenciado los datos del libro en la plataforma SCIENTI	5.6
Nota: Los libros resultado de investigación tipo LIB-B que reciban el incentivo bajo esa categoría y que posteriormente se clasifiquen como LIB-A o LIB-A1 recibirán una vez recategorizados el incentivo correspondiente que equivaldrá a la diferencia entre lo estipulado en esta tabla y el valor otorgado en su momento al LIB-B.		
<b>Capítulos de libro</b>		
<b>CAP-LIB-A1</b>	Capítulo de un libro resultado de investigación B y que además ha sido citado en revistas A1,A2,B o C o en Libros categoría B	6.5
<b>CAP-LIB-A</b>	Capítulo de un libro resultado de investigación B y que además ha sido citado en categoría D	5.7
<b>CAP-LIB-B</b>	Capítulo de un libro que ha cumplido con la totalidad de requisitos establecidos en la guía de verificación Libros Resultado de Investigación y Capítulos en Libro resultado de investigación, y que han sido verificados por la institución que avale al grupo de investigación y al currículo que haya diligenciado los datos del libro en la plataforma SCIENTI	2.5
Nota: Los capítulos resultado de investigación tipo CAP- LIB-B que reciban el incentivo bajo esa categoría y que posteriormente se clasifiquen como CAP-LIB-A o CAP- LIB-A1 recibirán una vez recategorizados el incentivo correspondiente que equivaldrá a la diferencia entre lo estipulado en esta tabla y el valor otorgado en su momento al CAP-LIB-B		
<b>Obras o productos de investigación creación</b>		
<b>AAD A1</b>	Obra o producto que ha obtenido premio o distinción en evento o espacios del ámbito internacional, con mecanismo visible de selección o curaduría y trayectoria superior a 10 años	11.2
<b>AAD A</b>	Obra o producto que ha obtenido premio o distinción en evento o espacios del ámbito nacional, con mecanismo visible de selección o curaduría y trayectoria superior a 10 años u obra o producto que ha sido seleccionado para su presentación en espacios o eventos del ámbito internacional, con mecanismo visible de selección o curaduría y trayectoria superior a 10 años	8.4

**RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 147**  
**(08 de julio de 2019)**  
**POR LA CUAL SE CREA EL MODELO DE INCENTIVOS A LA PRODUCCIÓN EN INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO, INNOVACIÓN Y LA CREACIÓN ARTÍSTICA DEL SIDTICA**

---

<b>AAD B</b>	Obra o producto que ha obtenido premio o distinción en evento o espacios del ámbito local, con mecanismo visible de selección o curaduría y trayectoria superior a 10 años u obra o producto que ha sido seleccionado para su presentación en espacios o eventos del ámbito nacional, con mecanismo visible de selección o curaduría y trayectoria superior a 10 años.	4.2	
<b>Productos tecnológicos patentados</b>			
<b>Patente de invención (modelo de utilidad (A))</b>	<b>PA1-MA1</b>	Obtenida vía PCT, con producto o contrato	21
	<b>PA1-MA2</b>	Obtenida vía tradicional, con producto o contrato	15
	<b>PA1-MA3</b>	Obtenida vía PCT, sin producto y sin contrato	8
	<b>PA1-MA4</b>	Obtenida vía tradicional, sin producto y sin contrato	7
<b>Patente de invención (modelo de utilidad) solicitada y con concepto de examen (B)</b>	<b>PB1-MB1</b>	Solicitada vía PCT y con concepto favorable en búsqueda internacional en examen preliminar y en examen de fondo, con contrato de explotación	6.5
	<b>PB2-MB2</b>	Solicitada vía PCT y con concepto favorable en búsqueda internacional sin examen preliminar y sin concepto de examen de fondo y sin contrato de explotación	5
	<b>PB3-MB3</b>	Solicitada vía tradicional, con concepto favorable en examen de fondo y con contrato de explotación	4
	<b>PB4-MB4</b>	Solicitada a vía PCT, con concepto favorable, en la búsqueda internacional y en el examen preliminar internacional; sin contrato de explotación	3.8
	<b>PB5-MB5</b>	Solicitada vía tradicional con concepto favorable del examen de fondo y sin contrato de explotación	3.3
<p>Nota: Las patentes que reciban el incentivo en la categoría <i>solicitada</i> y que posteriormente se clasifiquen como <i>patente obtenida</i> recibirán una vez recategorizadas el incentivo correspondiente que equivaldrá a la diferencia entre lo estipulado en esta tabla y el valor otorgado en su momento.</p>			
<b>Variedad vegetal y Nueva Raza Animal</b>			
<b>VV_A1</b>	Variedad vegetal de ciclo largo obtenida, inscrita en el registro nacional de cultivadores y con ventas registradas ante el ICA	10.5	

**RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 147**  
**(08 de julio de 2019)**  
**POR LA CUAL SE CREA EL MODELO DE INCENTIVOS A LA PRODUCCIÓN EN INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO, INNOVACIÓN Y LA CREACIÓN ARTÍSTICA DEL SIDTICA**

<b>VV_A2</b>	Variedad vegetal de ciclo largo obtenida, inscrita en el registro nacional de cultivadores	8.4	
<b>VV_A3</b>	Variedad vegetal de ciclo largo obtenida	4.2	
<b>VV_A4</b>	Variedad vegetal de ciclo largo en proceso de solicitud de certificado	1.6	
<b>VV_B1</b>	Variedad vegetal de ciclo corto obtenida, inscrita en el registro nacional de cultivadores y con ventas registradas ante el ICA	2.8	
<b>VV_B2</b>	Variedad vegetal de ciclo corto obtenida e inscrita en el registro nacional de cultivadores	2.1	
<b>VA_A</b>	Nueva raza animal con certificado de calidad de bioseguridad expedido por el ICA	12.6	
<b>VA-B</b>	Poblaciones mejoradas de razas pecuarias	4	
<p>Nota: Las variedades vegetales que reciban el incentivo en la categoría VV_A4 y que posteriormente se clasifiquen como VV_A3, VV_A2 o VV_A1 recibirán una vez recategorizadas el incentivo correspondiente que equivaldrá a la diferencia entre lo estipulado en esta tabla y el valor otorgado en su momento.</p>			
<b>PRODUCTOS RESULTADO DE ACTIVIDADES DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN</b>			
<b>CATEGORÍA</b>	<b>REQUERIMIENTOS DE CALIDAD</b>	<b>ÉSTIMULO en SMMLV</b>	
<b>Diseño Industrial</b>	<b>DI_A</b>	Diseño industrial con contrato de fabricación, explotación o comercialización	5.6
	<b>DI_B</b>	Diseño industrial con contrato de fabricación, explotación o comercialización	2.8
<b>Esquema de circuito integrado</b>	<b>ECI_A</b>	Esquema de trazado de circuito integrado con contrato de fabricación, explotación o de comercialización	2.8
<b>Software</b>	<b>SF_A</b>	Software con certificación de la entidad productora del software en el que se haga claridad sobre el nivel de innovación	5.6
	<b>SF_B</b>	Software producto de un producto de investigación financiado por Colciencias	2.8
<b>Planta Piloto</b>	<b>PP_A</b>	Planta Piloto con contrato de desarrollo	5.6
<b>Prototipo Industrial</b>	<b>PI_A</b>	Prototipo industrial	5.6
<b>Signos distintivos</b>	<b>SD</b>	Signo distintivo con registro en la entidad competente	2

**RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 147**  
**(08 de julio de 2019)**  
**POR LA CUAL SE CREA EL MODELO DE INCENTIVOS A LA PRODUCCIÓN EN INVESTIGACIÓN, DESARROLLO**  
**TECNOLÓGICO, INNOVACIÓN Y LA CREACIÓN ARTÍSTICA DEL SIDTICA**

---

<b>Producto nutraceútico</b>	<b>PN</b>	Producto con registro del INVIMA	2.8
<b>Colección Científica</b>	<b>CC</b>	Colección científica con curaduría y respaldo de una institución	2.8
<b>Nuevo registro Científico</b>	<b>NRC_A</b>	Nuevo registro científico publicado en un artículo científico A1, A2, B, C o D	2.8
<b>Secreto Empresarial</b>	<b>SE</b>	Secreto empresarial con contrato de licenciamiento	12.6
<b>Empresa de base tecnológica</b>	<b>EBT_A</b>	Spin-off	10.5
	<b>EBT_B</b>	Start-up	2.8
<b>Empresas creativas y Culturales</b>	<b>ICC_A</b>	Con productos o servicios en el mercado	7
	<b>ICC_B</b>	Sin productos o servicios en el mercado	2.8
<b>Innovación generada en la gestión empresarial</b>	<b>IG_A1</b>	Innovaciones en el ámbito organizacional en grandes empresas	7
	<b>IG-A2</b>	Innovaciones en el ámbito organizacional en medianas y pequeñas empresas	7
	<b>IG-B1</b>	Innovaciones en el ámbito de la comercialización en grandes empresas	2.8
	<b>IG-B2</b>	Innovaciones en el ámbito de la comercialización en medianas y pequeñas empresas	2.8
<b>Innovación en procedimiento y servicio</b>	<b>IPP</b>	Innovación implementada en medianas y grandes empresas con certificado y tamaño de la empresa.	2.1
<b>Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones</b>	<b>RNL_A</b>	Implementada a nivel internacional	8.4
	<b>RNL_B</b>	Implementada a nivel nacional	5.3
	<b>RNR</b>	Norma Espectro radioeléctrico	5.3
	<b>RNT</b>	Norma Técnica	2.1
	<b>RNPC</b>	Guía de Práctica Clínica	2.1
	<b>GMCF</b>	Guía de Manejo clínico Forense	2.1
	<b>MADV</b>	Manuales y Modelos de atención diferencial a víctimas	2.1

**RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 147**  
(08 de julio de 2019)  
**POR LA CUAL SE CREA EL MODELO DE INCENTIVOS A LA PRODUCCIÓN EN INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO, INNOVACIÓN Y LA CREACIÓN ARTÍSTICA DEL SIDTICA**

---

	<b>PAU</b>	Protocolos de atención a usuarios/víctimas (pacientes)	2.1
	<b>PVE</b>	Protocolos de vigilancia epidemiológica	2.1
	<b>AL</b>	Acuerdo de Ley	2.1
	<b>RNPL</b>	Proyecto de ley	2.1
<b>PRODUCTOS DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA FORMACIÓN DE RECURSO HUMANO</b>			
<b>CATEGORÍA</b>	<b>REQUERIMIENTOS DE CALIDAD</b>		<b>ÉSTIMULO en SMMLV</b>
<b>Dirección de Tesis de Doctorado</b>	<b>TD-A</b>	Dirección o Co-dirección de Tesis de Doctorado aprobada y con distinción	5
	<b>TD-B</b>	Dirección o Co-dirección de Tesis de Doctorado aprobada	3.5
<b>Dirección de trabajo de Grado de Maestría</b>	<b>TM-A</b>	Dirección o Co-dirección de Tesis de Maestría aprobada y con distinción	2.1
	<b>TM-B</b>	Dirección o Co-dirección de Tesis de Maestría aprobada	0.7

*\* Tabla elaborada de acuerdo al Anexo 1. Definición de los requerimientos de existencia, los requerimientos de calidad, categorías y puntajes relativos de los productos de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación, apropiación social del conocimiento y formación de recursos humanos del Modelo de Medición de Grupos de Investigación 2018 COLCIENCIAS.*

**PARÁGRAFO 1.** Cualquier otro concepto de pago se determinará en el contrato específico de publicación editorial, explotación, comercialización y/o propiedad industrial.

**PARÁGRAFO 2.** Los productos en coautoría inter grupal institucional tendrán un incremento del 5% del estímulo establecido, 10% si tiene coautoría nacional y 15% si tiene coautoría internacional.

**PARÁGRAFO 3.** La distribución del estímulo en el caso de coautorías, lo definirán los autores según el grado de participación y lo comunicarán en la solicitud de reconocimiento del estímulo.

**ARTÍCULO 5°. PROCEDIMIENTO.** La Institución otorgará el reconocimiento pecuniario por producción a los beneficiarios de acuerdo con el siguiente procedimiento:



**RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 147**  
**(08 de julio de 2019)**  
**POR LA CUAL SE CREA EL MODELO DE INCENTIVOS A LA PRODUCCIÓN EN INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO, INNOVACIÓN Y LA CREACIÓN ARTÍSTICA DEL SIDTICA**

---

- a. Los interesados presentarán las solicitudes de reconocimiento del estímulo económico a la Dirección General de Investigación e Innovación durante el periodo comprendido entre el 01 de febrero y el 30 de junio de cada año.
- b. Junto con la solicitud los interesados anexarán los soportes que sean necesarios para comprobar los requerimientos de existencia y calidad que menciona el Modelo de Medición de Colciencias vigente.
- c. La Dirección General de Investigación e Innovación estudiará las solicitudes durante el periodo comprendido entre el 01 de julio y el 30 de septiembre de cada año, verificará que los productos cumplan con los requerimientos de existencia y calidad y emitirá el concepto respectivo.
- d. Una vez se emita el concepto por parte de la Dirección General de Investigación e Innovación se tramitará lo respectivo ante las dependencias correspondientes.
- e. El pago de los estímulos económicos objeto de esta Resolución de Rectoría se realizará una sola vez al año.

**PARÁGRAFO 1.** Para todos los efectos y para todos los productos objeto de esta Resolución de Rectoría, la Dirección General de Investigación e Innovación tendrá en cuenta los requerimientos de existencia y de calidad establecidos en el Modelo de Medición de Grupos de Investigación de Colciencias que esté vigente y solicitará cuando así lo determine documentación adicional con el fin de establecer la calidad del producto.

**PARÁGRAFO 2.** La Fundación Universitaria Juan de Castellanos hará la apropiación presupuestal anual correspondiente para otorgar los incentivos objeto de esta Resolución de Rectoría.

## **CAPITULO II. PREMIO A LA EXCELENCIA EN INVESTIGACIÓN Y/O INNOVACIÓN**

**ARTÍCULO 6º. PREMIO A LA EXCELENCIA EN INVESTIGACIÓN Y/O INNOVACIÓN.** En atención a lo previsto en el artículo 1º, numeral 3.3.1.4, del Acuerdo del Consejo Superior 362 del 05 de mayo del 2014, la Institución puede conceder el Premio a la Excelencia en Investigación y/o Innovación en las siguientes categorías:

- a. **Reconocimiento por mérito investigativo:** Se otorgará este reconocimiento a los docentes cuyo aporte a la calidad investigativa, el desarrollo tecnológico, la innovación y la creación artística y cultural sea relevante y pueda comprobarse a partir del desarrollo de proyectos de investigación, publicaciones, impacto tecnológico y/o social o producción artística y cultural certificada.
- b. **Reconocimiento por ascenso en la categorización como investigador COLCIENCIAS:** Se otorgará este reconocimiento a los docentes que asciendan

**RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 147**  
**(08 de julio de 2019)**  
**POR LA CUAL SE CREA EL MODELO DE INCENTIVOS A LA PRODUCCIÓN EN INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO, INNOVACIÓN Y LA CREACIÓN ARTÍSTICA DEL SIDTICA**

---

de categoría en la clasificación COLCIENCIAS. Para este reconocimiento se tendrán en cuenta las siguientes clasificaciones: Investigador Asociado, Investigador Senior, Investigador Emérito.

- c. Reconocimiento a grupos de investigación por ascenso en la categoría de Grupos COLCIENCIAS:** Se otorgará este reconocimiento a los grupos de investigación avalados institucionalmente que asciendan en la categorización de grupos COLCIENCIAS. Para este reconocimiento se tendrán en cuenta las siguientes categorías de grupo: B, A, A1.
- d. Reconocimiento a la gestión en investigación:** Se otorgará este reconocimiento a los docentes de planta que pertenezcan a un grupo de investigación avalado institucionalmente cuya labor de liderazgo contribuya al fortalecimiento de la gestión de la investigación a través de participación en convocatorias externas, apoyo para la firma de convenios de investigación y desarrollo de proyectos de investigación conjuntos con entidades externas.
- e. Reconocimiento Vida y Obra Investigativa Juan de Castellanos:** Se otorgará este reconocimiento a los docentes de planta que se hayan destacado a lo largo de su vida académica por sus aportes investigativos, producción investigativa constante y de alta calidad en un área del saber, contribuyendo al buen nombre de la Institución en el ámbito investigativo.

**PARÁGRAFO.** El premio a la excelencia en investigación y/o innovación no implica en ningún caso reconocimientos pecuniarios.

**ARTÍCULO 7°. PROCEDIMIENTO.** La Institución otorgará el premio a la excelencia en investigación y/o innovación a los beneficiarios del mismo que cumplan el siguiente procedimiento:

- a. La Dirección General de Investigación e Innovación solicitará a cada Facultad la postulación de los docentes de planta y/o grupos de investigación que a su consideración puedan ser objeto del reconocimiento.
- b. Cada Facultad realizará la postulación de los docentes de acuerdo a las categorías establecidas mediante comunicación escrita remitida a la Dirección General de Investigación e Innovación por parte del Coordinador de Investigación de la Facultad, quien adjuntará además la documentación que soporte cada postulación.
- c. Una vez revisadas las postulaciones, el Director General de Investigación e Innovación las presentará al Consejo Institucional de Investigación, que estudiará y emitirá el aval para otorgar el (los) reconocimiento (s).

**RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 147**  
**(08 de julio de 2019)**  
**POR LA CUAL SE CREA EL MODELO DE INCENTIVOS A LA PRODUCCIÓN EN INVESTIGACIÓN, DESARROLLO  
TECNOLÓGICO, INNOVACIÓN Y LA CREACIÓN ARTÍSTICA DEL SIDTICA**

---

**ARTÍCULO 8°. ACOGIDA.** Los actores del SIDTICA y autoridades de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, adoptan las reglamentaciones y disposiciones necesarias para garantizar la implementación y correcto funcionamiento del “**MODELO DE INCENTIVOS A LA PRODUCCIÓN EN INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO, INNOVACIÓN Y LA CREACIÓN ARTÍSTICA DEL SIDTICA**”.


**ARTÍCULO 9°.** Dar a conocer la existencia de la presente Resolución de Rectoría a las Unidades involucradas en el proceso y publicarla en el sistema académico academusoft.

**ARTÍCULO 10°. VIGENCIA.** La presente Resolución de Rectoría rige a partir de la fecha de su expedición y aplica para los productos de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y creación artística que se generen a partir del 01 de enero de 2020.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los ocho (08) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

  
**LUIS ENRIQUE PÉREZ OJEDA, Pbro.**  
Rector y Representante Legal

  
**ROSA PRESCELIA AYALA BECERRA**  
Secretaria General